

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53

HOYO DE MANZANARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 2521/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
Progr.	Económica				
132	227.99	Protección Civil Hoyo de Manzanares	10.000,00 €	35.000,00 €	45.000,00 €
231	226.08	Políticas de Igualdad de Género	8.000,00 €	14.000,00 €	22.000,00 €
338	226.09	Fiestas	175.000,00 €	50.000,00 €	225.000,00 €
340	212	Edificios y Otras Construcción	15.000,00 €	25.106,28 €	40.106,28 €
920	202.00	Alquiler Locales	19.668,48 €	18.000,00 €	37.668,48 €
920	624	Elementos de Transporte	230.000,00 €	70.000,00 €	300.000,00 €
920	143	Otro Personal	90.000,00 €	80.000,00 €	170.000,00 €
920	160.00	Seguridad Social	822.874,12 €	45.000,00 €	867.874,12 €
920	220.00	Material No Inventariable	10.000,00 €	2.000,00 €	12.000,00 €
TOTAL			1.380.542,60 €	339.106,28 €	1.719.648,88 €

Esta modificación se financia con cargo a remanentes de Tesorería en los siguientes términos:

SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE INGRESOS

APLICACIÓN			DESCRIPCIÓN	EUROS
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente Tesorería para gastos generales	339.106,28 €
TOTAL INGRESOS				339.106,28 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En Hoyo de Manzanares a 3 de octubre de 2022.—La concejala de Hacienda, María Jesús Cimadevilla Arriero.

(03/19.197/22)

